



O F I C I O

S/REF.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos

N/REF. 200234

MINISTERIO DE HACIENDA

FECHA:

C/ Alcalá, 9

ASUNTO: Informe procedimiento de gestión de relaciones de candidatos para contratación personal laboral temporal

28071 Madrid

Examinado el proyecto de bases que rige la gestión de las relaciones de candidatos derivadas del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, en el Parque Móvil del Estado (Ministerio de Hacienda), convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 31), y de acuerdo con la base 8 de dicha convocatoria, que establece que con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en dicho proceso selectivo, se podrá elaborar relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal para las plazas de la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios, grupo profesional 4, esta Dirección General informa favorablemente la propuesta de gestión de las relaciones de candidatos en la categoría profesional solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL.- María Isabel Borrel Roncalés

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: [PCdWgJmCxAdL](#)

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	18-09-2020	29/4/2019	29/4/2023



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA, PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 24 DE ENERO DE 2019 (BOE DEL 31).

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Parque Móvil del Estado convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 31), se ha elaborado una Relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Anexo I), para aprovechar las actuaciones realizadas por el tribunal en el proceso selectivo correspondiente, que permita cubrir de forma ágil las necesidades de contratación existentes en el Parque Móvil del Estado.

Con cargo a la Relación de candidatos, se realizarán los contratos de personal laboral temporal autorizados por las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

Esta autorización se somete a lo preceptuado en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, relativo a la utilización de la contratación laboral.

La contratación se autoriza para cubrir los puestos de trabajo mientras duran los procedimientos para su provisión definitiva.

La gestión de la Relación de candidatos citada estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Parque Móvil del Estado, quien se encargará de hacerlas públicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: [PCdWgJmCxAdL](#)

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	18-09-2020	29/4/2019	29/4/2023

1.- En la lista se integrará aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 en la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo sin haber obtenido plaza.

- a) La Relación estará ordenada en orden descendiente conforme a la puntuación total obtenida por cada candidato en el proceso. El orden establecido, en caso de empate, atiende a los criterios recogidos en la convocatoria citada.
- b) La Relación tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo la publicación de una nueva relación de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo para ingreso en la misma categoría profesional.

2.- Una vez autorizado el procedimiento de gestión por la Dirección General de la Función Pública, el Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos.

La Relación de Candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, si se diera el caso, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Toda modificación en el turno inicial de la Relación de Candidatos se comunicará nominalmente al órgano de representación dejando constancia de las circunstancias que hubieran ocasionado la misma.

La oferta se realizará telefónicamente o/y mediante correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación. A tal fin, se considerará como correo electrónico y/o teléfono, a efectos de notificaciones, el facilitado por el candidato en su solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019. Si no se obtuviese respuesta del candidato en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, se considerará no localizado.

Para poder formalizar los contratos, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la Resolución de la Convocatoria correspondiente al proceso selectivo del que se deriva la Relación de candidatos y haber sido APTOS en el Reconocimiento médico de conformidad con la base 7.5 de las Bases de la Convocatoria mencionada.

Se ofertará la contratación al siguiente candidato de la lista, hasta la cobertura de las plazas autorizadas, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se localiza al candidato, en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, pasando éste a ocupar el último lugar de la lista.
- b) Si el candidato rechaza la oferta, sin causa justificada, siendo dado de baja en la lista.

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PCdWgJmCxAdL			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	18-09-2020	29/4/2019	29/4/2023

Pgina 3 de 5

- c) Si el candidato no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, sin causa justificada, siendo dado de baja en la lista.
- d) Si el candidato no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo dado de baja en la lista.
- e) Si, habiendo sido convocado de forma adecuada, el candidato no se presenta al Reconocimiento médico en el día y lugar indicados, sin causa justificada, siendo dado de baja en la lista.
- f) Si el candidato no resulta APTO en el Reconocimiento médico, siendo dado de baja en la lista.
- g) Si, habiendo sido convocado de forma adecuada, para la formalización del contrato, el candidato no se presenta en el día y lugar indicados sin causa justificada.
- h) Si la certificación emitida por la Unidad de personal respecto al correcto desempeño de funciones, durante el período de prueba, es desfavorable. En este caso será también dado de baja en la lista.

Cuando una vez formalizado los contratos, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la Relación, si su vigencia lo permite.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

3.- Serán, por tanto, causas de exclusión y baja de la Relación de Candidatos:

- a) Renuncia expresa a su inclusión en la Relación.
- b) Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- c) No aportar la documentación en el plazo indicado, sin causa justificada.
- d) No cumplir los requisitos exigidos a los aspirantes.
- e) No haber sido APTO en el Reconocimiento médico.
- f) No presentarse al reconocimiento el día convocado, sin causa justificada.
- g) No es favorable su desempeño durante el periodo de prueba.
- h) No presentarse el día convocado para la formalización del contrato, sin causa justificada.

4.- Se considerarán causas justificadas de renuncia al contrato ofertado, y por tanto, el candidato podrá acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la Relación, cuando se acredite mediante el medio de prueba

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCdWgJmCxAdL			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	18-09-2020	29/4/2019	29/4/2023
Pgina 4 de 5			

adecuado a cada supuesto en el plazo de 5 días hábiles desde que se produce la oferta de contratación:

- a) Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Órgano Gestor.
- b) Quienes, en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado y lo acrediten documentalmente.

La Relación de candidatos y este procedimiento de gestión se harán públicos en el punto de acceso general en el portal del Ministerio de Hacienda, apartado Procesos Selectivos del Parque Móvil del Estado: <http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/parqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivosPME.aspx>

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PCdWgJmCxAdL			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	18-09-2020	29/4/2019	29/4/2023

Pgina 5 de 5